



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra CARMENZA REYES LIMA y CARLOS ALBERTO RICO VEGA. Radicado 2022-00380-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra CARMENZA REYES LIMA y CARLOS ALBERTO RICO VEGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 20 de septiembre de 2022.

El referido auto se notificó electrónicamente a los demandados, el 22 de noviembre de 2022, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CARMENZA REYES LIMA y CARLOS ALBERTO RICO VEGA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza